

Segunda Sesión Ordinaria

27 de febrero de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016 se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 2025.
- VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.

- X. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho ordenamiento, cuya última modificación fue publicada en la Gaceta Oficial, el 17 de diciembre de 2024.
- XI. El 2 de octubre de 2019, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, emitió el oficio número IECM/UTAJ/1902/2019, a través del cual consideró que resultó jurídicamente viable que este Instituto Electoral emitiera los Lineamientos Generales para el uso de los recursos públicos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales, así como un Catálogo de medios, electrónicos, virtuales, en Internet y redes sociales; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones, establecidas por la Ley General de Comunicación Social (Ley de Comunicación Social) y demás normativa aplicable.
- XII. El 11 de octubre de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA129-19, aprobó los Lineamientos Generales del Instituto Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales (Lineamientos Generales), cuya última modificación se realizó el 23 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA124-23.
- XIII. El 3 de junio de 2021, se publicó en el DOF, la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad (Ley de Combate a Prácticas Indevidas), cuya última reforma fue la publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2023.
- XIV. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

- XV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior.
- XVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Normas Generales).
- XVII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
- XVIII. El 15 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA092-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental de este Instituto Electoral. (Manual de Contabilidad Gubernamental).
- XIX. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto, cuya versión es la vigente.
- XX. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.
- XXI. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, del Instituto Electoral.
- XXII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- XXIII. El 30 de septiembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA104-24, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales, y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.
- XXIV. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXV. El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Local, Código y Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, en materia de reforma al Poder Judicial de la Ciudad de México, en el cual, se establecieron diversas disposiciones en materia de elección popular para sus integrantes.
- XXVI. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía eligió con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXVII. El 7 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- XXVIII. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral.
- XXIX. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la Supervisión,

Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

- XXX. El 19 de marzo de 2025, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE45/2025, aprobó el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2025, cuyo contenido es una relación de proveedores y medios de comunicación, documento que sirve de base para que el órgano comicial nacional pueda contratar dichos servicios; asimismo, el citado INE cuenta con los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales (Lineamientos Generales INE), los cuales de igual forma regulan la emisión del citado Catálogo.
- XXXI. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA110-25 e IECM-JA112-25, aprobó respectivamente el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026), así como la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXII. El 12 de septiembre de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA125-25, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XXXIII. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXIV. El 28 de octubre de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA136-25, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprobaron los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.

- XXXV. El 30 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, el Consejo General aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto, para el ejercicio fiscal 2026, que suma la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXXVI. El 03 de diciembre de 2025, mediante Acuerdo INE/CG1430/2025, el Consejo General del INE, ordenó la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2025-2026, así como el periodo ordinario durante 2026.
- XXXVII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$ 1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXXVIII. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026”, y el “Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026”.
- XXXIX. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025.

- XL. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XLI. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 50, apartado 1 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36 del Código; así como 14 fracción IV y 19 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de democracia directa y participativa, y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los mecanismos de democracia directa en Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.
2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, V, VII, VIII y X del Código, el Instituto Electoral tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.

3. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo quinto, incisos d) y p) y párrafo octavo, inciso i) del Código, el Instituto Electoral, adicionalmente a sus fines tiene entre otras atribuciones, desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre el presupuesto participativo, conforme a la Ley de Participación; y la de elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales con sus funciones.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I, II y III y 87 del Código, el Instituto Electoral se integra por un Consejo General, así como por una Junta y una Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales; asimismo, es la responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
5. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
6. Que el artículo 83, fracción XI del Código, establece como atribución de la Junta, entre otras, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran, para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.
7. Que el artículo 88, fracciones I, IV y VII , inciso a) del Código, establece que el titular de la Secretaría Administrativa tiene las atribuciones de, entre otras, ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, y los recursos de los fideicomisos institucionales; aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial, así como proponer a

la Junta Administrativa, para su aprobación, los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y material, servicios generales y control patrimonial.

8. Que el artículo 3 de la Ley de Comunicación Social, señala como sujetos obligados en su observancia a los poderes públicos, los Órganos a los que la Constitución Federal dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno.
9. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Comunicación Social, las contrataciones de tiempos comerciales que realicen los Entes Públicos con los medios de comunicación para la difusión de Campañas de Comunicación Social deberán apegarse a la legislación y normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que les sea aplicable.
10. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, se debe promover la transparencia en el mercado de publicidad, así como la prevención y el combate a prácticas comerciales que constituyen una ventaja indebida a favor de personas determinadas en perjuicio de los anunciantes y, en última instancia, de los consumidores.
11. Que el artículo 7, fracción II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones, y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.
12. Que el artículo 92 de la Ley de Austeridad, señala que, en materia de gastos de publicidad, propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que se difunda deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

13. Que el artículo 28, fracciones I, II y X del Reglamento Interior, señala que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), tiene entre sus atribuciones diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional y consolidar la comunicación institucional; llevar a cabo la difusión integral de las actividades institucionales, presupuestar y atender las solicitudes de inserciones y encartes en medios impresos e Internet que se requieran para difundir las actividades del Instituto Electoral, así como gestionar su publicación.
14. Que el artículo 8 de los Lineamientos Generales, dispone que la UTCSyD será la responsable de elaborar el Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales del Instituto Electoral (Catálogo).
15. Que para la integración primigenia del Catálogo, la UTCSyD realizó las siguientes actividades:
- a) La búsqueda en la síntesis informativa matutina y vespertina de los medios de comunicación que durante el último año dieron seguimiento a la información emitida por el Instituto Electoral o, en su caso, que incluyeran información de la Ciudad de México.
 - b) La búsqueda en el padrón nacional de medios impresos de la Secretaría de Gobernación, en específico en el apartado correspondiente a la Ciudad de México, y albergada en el sitio (<https://pnmi.segob.gob.mx/reporte/resultado>).
 - c) Adicionalmente, se tomó como referencia el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE/JGE45/2025), mediante el cual se aprobó el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2025, incluyendo los correspondientes a la Ciudad de México.
 - d) En añadidura, para los ejercicios fiscales anteriores (2019-2025) se ha procedido a la búsqueda, detección y actualización de los instrumentos citados en los incisos a), b) y c) del presente numeral.
16. Que mediante oficio IECM/UTCSyD/083/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, la persona Titular de la UTCSyD para efectos del artículo 83 fracción XI del Código y 8 de los

Lineamientos Generales, remitió al Secretario de la Junta, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, del órgano colegiado, el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026 del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y fundado, la Junta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción XI del Código, emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA030-26

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo y su Anexo, se difunda durante 20 días naturales, en la página de Internet www.iecm.mx un aviso a los medios impresos, digitales, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales, invitándoles a formar parte del Catálogo, a efecto de que sean incorporados al mismo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo con su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la



**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA030-26**

Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026.

Contenido

Índice

Antecedentes	1
Objetivo	2
Introducción	3
Catálogo	5

Antecedentes

El presente Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026 tuvo su antecedente primigenio en el año 2019. El 3 de octubre de ese año, la persona titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSYD), remitió al Secretario de la Junta Administrativa (Junta), la propuesta de Lineamientos Generales del Instituto Electoral para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales.

Posteriormente, el 11 de octubre de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA129-19, aprobó los Lineamientos Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el uso de los recursos en materia de Difusión en Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales.

El 27 de diciembre de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), diversas reformas y adiciones a la Ley General de Comunicación Social. En su artículo Tercero Transitorio, se estableció que los entes públicos y sujetos obligados entre los que se encuentra el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), cuentan con un plazo máximo de 120 días hábiles para adecuar las disposiciones reglamentarias que resulten pertinentes.

Conforme a los referidos lineamientos, durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la Junta, mediante los Acuerdos IECM-JA130-2019, IECM-JA020-20, IECM-JA022-2021, IECM-JA-022-22, IECM-JA022-23, IECM-JA022-24, IECM-JA022-25 e IECM-JA101-25, de fechas 11 de octubre de 2019, 28 de febrero de 2020, 15 de febrero de 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023, 15 de febrero de 2024, 14 de febrero de 2025 y 31 de julio de 2025, respectivamente, aprobaron y actualizaron el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales, incorporando, a partir del año 2021, los medios que posibilitaron difundir actividades institucionales en el extranjero.

Acorde a los Lineamientos arriba citados, la UTCSYD deberá integrar y actualizar el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales de cada ejercicio fiscal. En acatamiento a lo anterior, se presenta el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026.

Objetivo

Integrar el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026 del Instituto Electoral que enuncie los medios susceptibles de ser contratados por la UTCSYD, a efecto de garantizar un uso eficaz, eficiente, transparente, objetivo, imparcial e institucional de los recursos públicos en materia de difusión, en concordancia con la normativa aplicable.

Introducción

El presente catálogo contiene información de Medios de Comunicación Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales que tienen presencia en la Ciudad de México.

Para su integración, se tomó como referencia el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2025 del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 19 de marzo de 2025 por la Junta General Ejecutiva (INE/JGE45/2025) y disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/182534/JGEor202503-19-ap-4-1-Gaceta.pdf>; el Padrón Nacional de Medios Impresos de la Secretaría de Gobernación, albergado en el sitio <https://pnmi.segob.gob.mx/reporte>; la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las tarifas que autoriza a los medios de comunicación; los catálogos de los años 2019 a 2025 aprobados por el IECM, así como la información proporcionada por los medios de comunicación a la UTCSYD.

En el caso de medios impresos, se consideran periódicos y revistas. Se enlista el nombre del medio de comunicación, área de circulación, tiraje, tamaño, periodicidad y perfil del lector de cada uno de ellos.

Por lo que se refiere a redes sociales, se indica el nombre de cada una de las plataformas, la dirección web en la que se localizan y el perfil del público al que se dirigen.

En cuanto a portales de noticias y sitios en internet, se indica el nombre de cada uno, su dirección y el perfil del lector al que se dirigen. También se anota la referencia del sector de la población que mayoritariamente los consume.

Para definir el perfil del lector, se utiliza la nomenclatura mercadológica que divide a la población en segmentos A, B, C, D y E. Dichas referencias son empleadas por la Asociación Mexicana de

Agencias de Inteligencia de Mercado (AMAI), la cual establece: el Nivel A/B abarca la población con el más alto nivel de vida e ingresos; el Nivel C+ es el segmento con personas de ingresos o nivel de vida ligeramente superior al medio; el Nivel C agrupa a las personas con ingresos o nivel de vida medio; el Nivel D considera a las personas con ingresos o nivel de vida por debajo del nivel medio (es decir, con un nivel de vida austero y bajos ingresos) y, finalmente, el Nivel E se compone de personas con menores ingresos y nivel de vida en todo el país.

Catálogo

PERIÓDICOS

Periódico	Circulación	Tiraje promedio	Tamaño	Periodicidad	Pas Along	Perfil del Lector
Diario de México	Nacional	44,570	Tabloide	Lunes a viernes	4.5	51% ABC+
Eje Central	Ciudad de México	72,460	Tabloide	Fin de semana	2.8	93% ABC+
El Economista	Nacional	39,500	Tabloide	Lunes a viernes	3.6	64% ABC+
El Financiero	Nacional	93,027	Tabloide	Lunes a viernes	4.3	91% ABC+
El Gráfico	Nacional	294,228	Tabloide	Diario	6	32% ABC+
El Herald de México	Nacional	50,000	Tabloide	Diario	3.2	62% ABC+
El Independiente	Ciudad de México	15,339	Tabloide	Lunes a viernes	ND	36% C
El Sol de México	Nacional	51,165	Tabloide	Diario	2	55% ABC+
El Universal	Nacional	165,445	Estándar	Diario	4.4	76% ABC+
Esto	Nacional	102,105	Tabloide	Martes a domingo	2	66% ABC+

Excélsior	Nacional	123,144	Tabloide	Diario	2	87% AB/C+
La Crónica de Hoy	Nacional	81,794	Tabloide	Lunes a viernes	4	54% AB/C+
La Jornada	Nacional	149,134	Tabloide	Diario	1.4	33% ABC+
La Prensa	Nacional	176,770	Tabloide	Diario	2	36% ABC+
Periódico	Circulación	Tiraje promedio	Tamaño	Periodicidad	Pas Along	Perfil del Lector
La Razón de México	Nacional	100,042	Tabloide	Lunes a sábado	4	47% ABC+
Chilango	Ciudad de México	163,700	Tabloide	Lunes a viernes	5	26% ABC+
Metro	Ciudad de México	325,024	Tabloide	Diario	3.2	15% ABC+
Milenio Diario	Nacional	109,790	Tabloide	Lunes a sábado	2	32% ABC+
Ovaciones	Nacional	85,837	Estándar/Tabloide	Lunes a viernes	3.5	32% ABC+
Publimetro	Ciudad de México	162,356	Tabloide	Lunes a viernes	2.8	59% ABC+
Reforma	Nacional	169,813	Estándar	Diario	3.5	90% ABC+
Reporte Índigo	Nacional	182,647	Tabloide	Lunes a viernes	2.5	75% ABC+
24 Horas	Nacional	96,000	Tabloide	Lunes a viernes	4	53% ABC+

REVISTAS

Revista	Circulación	Tiraje promedio	Periodicidad	Pas Along	Perfil del Lector
Alcaldes de México	Ciudad de México	9,000	Mensual	ND	37% ABC+
Algarabía	Ciudad de México	40,937	Mensual	3.1	52% AB/C+

Chilango	Ciudad de México	60,000	Mensual	2	61 % AB/C+
Contralínea	Ciudad de México	35,000	Semanal	5	43% ABC+
Cosmopolitan	Ciudad de México	270,920	Mensual	2	95% AB/C+
Cuartoscuro	Ciudad de México	5,036	Trimestral	3	80% AB/C+
Revista	Circulación	Tiraje promedio	Periodicidad	Pas Along	Perfil del Lector
El Chamuco y Los Hijos del Averno	Ciudad de México	49,324	Mensual	ND	92% AB/C+
Grupo Expansión	Ciudad de México	54,000	Mensual	4.6	83% AB/C+
Fortuna Negocios y Finanzas	Ciudad de México	35,000	Mensual	4	64% AB/C+
Proceso	Ciudad de México	30,213	Semanal	1.8	54% AB/C+
TV Notas	Ciudad de México	687,130	Semanal	11	56% AB/C+
TV y Novelas	Ciudad de México	468,900	Semanal	2	56% AB/C+
Vanidades	Ciudad de México	281,340	Mensual	3	95% AB/C+
Voz y Voto	Ciudad de México	5,707	Mensual	1.5	69% AB/C+
Zócalo	Ciudad de México	5,385	Mensual	9	74% AB/C+

REDES SOCIALES

No.	Red Social	Dirección web	Perfil (*)
1	FACEBOOK	https://www.facebook.com	ABCDE
2	INSTAGRAM	https://www.instagram.com	ABCDE

3	LINKEDIN	https://www.linkedin.com	ABCDE
4	MESSENGER	https://www.messenger.com	ABCDE
5	PINTEREST	https://www.pinterest.com	ABCDE
6	SNAPCHAT	https://www.snapchat.com	ABCDE
7	TIKTOK	https://www.tiktok.com	ABCDE
8	X	https://www.x.com	ABCDE
9	TWITCH	https://www.twitch.com	ABCDE
10	VIMEO	https://www.vimeo.com	ABCDE
11	YOUTUBE	https://www.youtube.com	ABCDE

PLATAFORMAS DIGITALES

No.	Red Social	Dirección web	Perfil (*)
1	APPLE MUSIC	https://www.apple.com/mx/apple-music/	ABCDE
2	AMAZON	https://www.amazon.com	ABCDE
3	DEEZER	https://www.deezer.com	ABCDE
4	DIDI	https://www.sociosdidi.com	ABCDE
5	NETFLIX	https://www.netflix.com	ABCDE
6	SPOTIFY	https://www.spotify.com	ABCDE
7	TELEGRAM	https://www.telegram.com	ABCDE
8	UBER	https://www.uber.com	ABCDE
9	VEVO	https://www.hq.vevo.com/	ABCDE

10	VIX	https://www.vix.com	ABCDE
11	WAZE	https://www.waze.com	ABCDE
12	WHATSAPP	https://www.whatsapp.com	ABCDE

INTERNET

No.	Internet	Dirección Web	Perfil del Lector
1	ALGARABÍA	http://algarabia.com/	ND
2	ADN40	http://adn40.mx	ABCD
3	A FUEGO LENTO	http://aflnoticias.com	ABC+C
4	AMX	https://cmi.mx/	C/D, C-/D+, C+
5	ANIMAL POLÍTICO	http://www.animalpolitico.com	ABC+, D+
6	ARISTEGUI NOTICIAS	http://www.aristeguinoticias.com	ND
7	AS	http://mexico.as.com/	ABC+, C
8	CAPITAL CDMX	http://www.capital-cdmx.org/	ND
9	CHILANGO	http://www.chilango.com	A/BC+D+
10	CMX NOTICIAS	http://www.cmxnoticias.mx	A/B-C+
11	CÓDIGO LIBRE	http://www.codigolibre.mx	ABC+C
12	CONTRARRÉPLICA	http://www.contrareplica.mx	ABC+C
13	CONEXIÓN MIGRANTE	http://www.conexionmigrante.com	ND
14	CONTRALÍNEA	https://www.contralinea.com.mx	ABC+C+D
15	COSMOPOLITAN EN ESPAÑOL	http://www.cosmopolitan.com.mx/	ND
16	CUARTOSCURO	http://cuartoscuro.com	A/BCD+
17	EJE CENTRAL	www.ejecentral.com.mx	ABC+
18	EL CHAMUCO	www.elchamuco.com.mx	A/BC+
19	EL ECONOMISTA	www.eleconomista.com.mx	ABCD+
20	EL FINANCIERO	www.elfinanciero.com.mx	ND
21	EL PAÍS	http://elpais.com/mexico/	ND
22	EL SOL DE MÉXICO	www.elsoldemexico.com.mx	ND
23	EL UNIVERSAL	www.eluniversal.com.mx	ABC+
24	EMEEQUIS	www.m-x.com.mx	ND
25	ESTO	www.esto.com.mx	ND
26	FORTUNA	www.revistafortuna.com.mx	ND
27	FUSILERÍAS	http://fusilerias.com/	ABC+
28	GRUPO ACIR	https://grupoacir.com.mx/	ND

Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2026.

29	GRUPO EXPANSIÓN	www.expansion.mx/	ND
30	GRUPO FÓRMULA	http://www.radioformula.com.mx/	ND
31	GRUPO IMAGEN	https://www.imagen.com.mx/	ND
32	GRUPO MVS	https://grupomvs.com/	ND
33	GRUPO RADIOCENTRO	https://radiocentro.com/	ND
34	LA JORNADA	www.jornada.unam.mx	ABC
35	LA LISTA	www.lalista.com	ABC+
36	LA PRENSA	www.la-prensa.com.mx	ABC+
37	LA RAZÓN	www.razon.com.mx	ABC+CD+
38	LA SILLA ROTA	www.lasillarota.com/	ND
39	LÓPEZ DÓRIGA	www.lopezdoriga.com	ND
40	MÉXICO INFORMA	www.mexicoinforma.mx	A/C
41	MILENIO	www.milenio.com	A/BC+C
42	MULTIMEDIOS	http://www.multimediotv.com/	C/D+
43	NEEWSWEEK EN ESPAÑOL	www.newsweek.com	ABC+
44	NOTICIEROS TELEvisa	www.nmas.com.mx	ND
45	OVACIONES	www.ovaciones.com	ND
46	POLÍTICO MX	https://politico.mx/	C, C+ y A/B
47	PAOLA ROJAS SITIO OFICIAL	www.paolarojas.com.mx/	ND
48	PROCESO	www.proceso.com.mx	ND
49	PUBLIMETRO	www.publimetro.com.mx	ABC+
50	QUADRATÍN	https://mexico.quadratin.com.mx/	ABC+
51	QUIÉN	www.quien.com.mx	ND
52	RADIO CHILANGO 105.3	www.radio.chilango.com.mx	A/BC+D+
53	RADIOPOLIS	https://radiopolis.com.mx/	A/BCD
54	RÉCORD	www.record.com.mx	ABC+
55	REFORMA	www.reforma.com.mx	ABC+
56	REPORTE ÍNDIGO	www.reporteindigo.com.mx	ABC+CD+
57	SDP NOTICIAS	www.sdpnoticias.com	ABCD
58	SIN EMBARGO	www.sinembargo.mx	ABC+CD
59	TV AZTECA	www.tvazteca.com.mx	ND
60	TELEvisa	www.televisa.com.mx	C/D+
61	TELEMUNDO	https://www.telemundo.com/	ND
62	TVYNOVELAS	www.tvynovelas.com.mx	ND
63	TVNOTAS	https://www.tvnotas.com.mx/	ND
64	VANIDADES	www.vanidades.com.mx	ND
65	VERITAS VOX	https://agenciaveritasvox.mx/	A/B, C+, C

66	VOZ Y VOTO	www.vozyvoto.com.mx	A/BC
67	ZÓCALO	https://revistazocalo.com/	A/BC+

(+) Las referencias A, B, C, D Y E, engloban la segmentación de mercados definidos por especialistas. Para mayor precisión, se utiliza la de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados (AMAI), que establece lo siguiente: Nivel A/B es el estrato que contiene la población con el más alto nivel de vida e ingresos del país; Nivel C+ el segmento con las personas con ingresos o nivel de vida ligeramente superior al medio; Nivel C agrupa a los individuos con ingresos o nivel de vida medio; Nivel D considera a las personas con ingresos o nivel de vida por debajo del nivel medio, es decir, con un nivel de vida austero y bajos ingresos y finalmente, el Nivel E, se compone de gente con menores ingresos y nivel de vida en todo el país.

HOJA DE FIRMAS